

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0185/19**

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de las calles Santa Fe entre Catamarca y Buenos Aires; y Calle La Rioja entre Avda. 18 y Calle Tucumán del Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido surge teniendo en consideración la existencia de lotes propicios para la construcción.

Que el libramiento al uso público de las arterias precitadas constituirá un adelanto para el crecimiento del Balneario.

Que este nuevo trazado permitirá la extensión del servicio eléctrico.

Que constituye una facultad del Concejo Deliberante reglamentar el trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, puentes, túneles, plazas, paseos públicos, delineaciones y niveles.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Dispónese la apertura y posterior libramiento al uso público de las
===== siguientes calles del Balneario Marisol:

- Santa Fe entre Catamarca y Buenos Aires,
- La Rioja entre Avda. 18 y Tucumán.-

ARTÍCULO 2º) Impútase los gastos que demande el cumplimiento de la presente, a la
===== partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3946/19